



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURIA GENERAL

CIRCULAR Nº 21 /12

Para información de:

- MINISTERIO JEFE DE GABINETE
- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
- MINISTERIO DE ECONOMIA
- MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
- MINISTERIO DE EDUCACION
- MINISTERIO DE SALUD
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
- MINISTERIO DE TRABAJO
- MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACION PRODUCTIVA
- SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
- SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
- SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS
- SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
- SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
- SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL DEL GOBIERNO DE LA PCIA. EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

PRODUCIDO POR: **CONTADURIA GENERAL**

Se comunica a los Directores Generales de Administración Financiera de cada Ministerio o Secretaría de Estado, y a efectos de que dichas Direcciones realicen la notificación de todos los agentes bajo la órbita de su Jurisdicción lo que se indica en la presente:

Que atento al proceso de descentralización del uso del módulo de Inventario implementado en el sistema SIGA, el cual ha permitido informatizar la gestión de los bienes de uso del Estado, y dado que en fecha 12/07/2012 se ha procedido a dictar la capacitación correspondiente a los usuarios finales del citado módulo, es que a partir del día **30/07/2012**, se procederá a la descentralización en cabeza de las unidades patrimoniales de las D.G.A.F de cada Ministerio o Secretaría de Estado, del acceso para la generación de las Planillas de Transferencia de Cargos Patrimoniales, según lo requieran los agentes que operen bajo su Jurisdicción.

Esta descentralización implica que a partir de la fecha indicada precedentemente, **cada agente deberá canalizar la gestión de transferencia de bienes de uso a su cargo a través de la DGAF que le corresponda**, siendo el área patrimonial de la misma la que llevará a cabo lo indicado.

La solicitud de los permisos de acceso en el sistema S.I.G.A. a las opciones h-2-f a y b, deberá ser efectuada en el sitio web soporte.tierradelfuego.gov.ar o comunicarse al interno 1115/1123.

A modo explicativo y como complemento de la capacitación mencionada, se adjunta a la presente un Anexo conteniendo un instructivo para facilitar tal tarea, que será potestad exclusiva de las DGAF a partir de la fecha indicada en párrafo anterior.

C.P.N. Ernesto E. Bonomi
CONTADOR GENERAL
CONTADURIA GENERAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 16 de Julio de 2012.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA
CONTADURIA GENERAL

ANEXO I CIRCULAR N° 21 /12

Procedimiento

Mediante Nota emitida por el área al cual pertenece la persona que tenga a su cargo bienes de uso del Estado, y deba efectuar la transferencia de cargo patrimonial sobre los mismos, se remitirá a la unidad patrimonial de la DGAF del Ministerio o Secretaría de Estado que corresponda.

A efectos de poder generar la transferencia de los bienes a través del módulo de inventario en el sistema SIGA, dicha Nota deberá contener los datos que a continuación se detallan:

- Legajo, Apellido y Nombre del responsable saliente (quien transfiere el/los bien/es).
- Código de sector saliente (al cual pertenecía el bien de uso hasta el momento de la transferencia), siendo el mismo el asignado en el sistema al/los bien/es de uso en cuestión. Dicho código es el previsto en el nomenclador de oficinas para la gestión de expedientes.
- Legajo, Apellido y Nombre del responsable entrante (quien recibe el cargo patrimonial de el/los bienes transferidos).
- Código de sector entrante (al cual se le asigna/n el/los bien/es que se transfieren). Dicho código es el previsto en el nomenclador de oficinas para la gestión de expedientes el cual puede coincidir o no con el código del sector saliente, si el/los bien/es quedaron en resguardo y uso de la misma área.
- Detalle de los números de inventario consignados a cada bien al momento de la generación de las Planillas de Cargo Patrimonial el cual corresponde al estampado en la etiqueta autoadhesiva identificatoria.

Con todo lo indicado precedentemente, la DGAF estará en condiciones de emitir la Planilla de Transferencia de Cargo Patrimonial mediante el módulo de Inventario del sistema SIGA, de la cual se emitirán tres ejemplares.

La DGAF gestionará que estos tres ejemplares sean firmados por el responsable entrante y saliente consignados en las mismas.

Cumplido lo anterior, la DGAF remitirá en forma inmediata los mismos con Nota de presentación a la Dirección de Patrimonio y Seguros dependiente de la Contaduría General, a efectos de su control e intervención.

La Dirección de Patrimonio remitirá en devolución a la DGAF dos juegos a efectos de que sean entregados a ambos responsables para su control y resguardo. El tercer juego quedará a resguardo en la Dirección de Patrimonio y Seguros, culminando de esta manera el trámite.

C.P.N. Ernesto E. Bonomi
CONTADOR GENERAL
CONTADURÍA GENERAL DE GOBIERNO